

RESOLUCIÓN 414
(Junio 13 de 2014)

“Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución 413 del 12 de Junio de 2014”

**LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS**

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por la constitución política de Colombia artículo 315, la Ley 1437 de 2011, Decreto 0903 de 2013 Acuerdo 32 de 2005, Decreto 275 de 2008, Decreto 1364 de 2012, Decreto 523 de 2013, Decreto 571 de 2005, Decreto 1760 de 2009, Decreto 1535 de 2008, Decreto 1355 de 1970.

CONSIDERANDO

Que el día 12 de Junio de 2014, la Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos ordeno el cierre de los Centros Comerciales Populares plataformas A y B.

Que dicha resolución obedeció a razones de orden público.

Que en la misma en su resuelve se otorgó un recurso de reposición por un término de 10 días.

Que el otorgamiento de dicho recurso, riñe contra el objeto de la resolución toda vez que le resta inmediatez al cumplimiento de la orden, dejando en viño los bienes jurídicos a tutelar como son la vida y el orden público, a más de violentar el ordenamiento jurídico en lo relacionado

a los actos de carácter general y la imposibilidad de otorgamiento de recurso en los mismos.

Que el artículo 93 del Decreto 1437 de 2011 en su numeral segundo faculta a las autoridades que hayan expedido un acto administrativo de revocarlos de forma oficiosa cuando éstos no estén conformes con el interés público o social o atenten contra él y en su numeral primero, faculta para cuando el acto sea opuesto a la Ley, situación aplicable en éste caso toda vez que el artículo 75 ibídem prohíbe expresamente la otorgación de recursos contra los actos de carácter general.

Que en ese estado de cosas, el mencionado recurso estaría en contra de lo presupuestado en el numeral primero y segundo del artículo 93 ibídem.

En razón de lo antes expuesto,

RESELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar de forma parcial la Resolución 413 de Junio Hogaño, en lo atinente a su artículo tercero.

ARTICULO SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, contra la resolución 413 de Junio 12 de 2014, no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON ENRIQUE LÓPEZ BEDOYA
Secretario de Gobierno y Derechos Humanos